

Colombia

Ficha de Sistematización de Experiencias sobre Presupuestos con Enfoque de Género en Latinoamérica y el Caribe¹

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

Nombre de la experiencia:

Trazador presupuestal para la equidad de la mujer

País: República de Colombia

Localidad: —

Ámbito de la experiencia:

Nacional Subnacional Local

Período de duración: 2012 - indefinido

¿Se encuentra vigente? Sí NO

2. RESUMEN DE LA EXPERIENCIA

Objetivo de la experiencia

Identificar los recursos invertidos en las mujeres y las características de los planes, programas y proyectos que se ejecutan para cerrar las brechas entre hombres y mujeres, mediante la implementación de un Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer que además permita determinar tanto la inversión pública como el funcionamiento.

Breve descripción de la experiencia

Desde la última década, Colombia viene desarrollando acciones con el objeto de promover y garantizar la equidad de las mujeres y ha reconocido la importancia de la incorporación de presupuestos sensibles al género en sus procesos de planificación y presupuestación. Es así como en 2012 la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CEPEM) presentó los Lineamientos de la política pública de equidad de género para las mujeres, entre los que resalta el incorporar en la planeación nacional y territorial los planes y presupuestos sensibles al género.

En ese contexto, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES 161 de 12 marzo de 2013, recomendó “Solicitar al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Planeación, que estudien la adopción de una metodología permanente con enfoque de género para identificar en los procesos de gasto público y de asignación de los recursos, aquellos que se destinan para atender a hombres y mujeres de manera diferenciada. Además, solicitar a los ministerios y entidades del sector central que en la medida de lo posible orienten sus presupuestos con enfoque diferencial y de género”. Ese mismo año, mediante Decreto 1930 se adopta la Política Pública de

1 Elaborada por Tania Sánchez, consultora de ONU Mujeres para la elaboración del Informe. SÁNCHEZ, Tania y COELLO, Raquel (2022). *Presupuestos con Enfoque de Género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina*. ONU Mujeres, con datos disponibles a abril de 2022.

Equidad de Género y crea la Comisión Intersectorial para su implementación. La mencionada Comisión en su IV sesión, acordó conformar un Subcomité Técnico de PSG (Presupuesto Sensible al Género) con el fin de definir herramientas metodológicas para la aplicación de la presupuestación con enfoque de género en Colombia.

El 09 de junio de 2015 mediante Ley 1753 correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, se dispuso en su Artículo 129 que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) diseñen un mecanismo que permita a las entidades del Gobierno Nacional incluir el enfoque diferencial de género en sus procesos de planeación y presupuesto.

En 2017, el DNP publica la Guía para el uso del clasificador de la política pública de equidad de género en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP.

Del mismo modo, en 2019 mediante Ley 1955 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en su Artículo 221 se estableció que el MHCP y el DNP definen un trazador presupuestal para la equidad de la mujer, junto con la obligación específica de las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nación de generar un informe de los resultados obtenidos y recursos apropiados para la vigencia en curso. En ese marco, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas a través de la Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, en 2019 publicó el Manual Operativo de Trazadores Presupuestales, que incluye las categorías de la política transversal de equidad de la mujer y la Subdirección de Género del DNP, en articulación con el MHCP y la Consejería Presidencial de Equidad para la Mujer (CPEM), dispusieron la Guía de inclusión del enfoque de género en el ciclo de la política y uso del Trazador presupuestal de Equidad para la Mujer.. Tanto el DNP como el MHCP dispusieron, de manera armonizada, todas las herramientas tecnológicas en los sistemas de información para identificar y trazar el presupuesto de inversión y funcionamiento para entidades del PGN, destinado al cierre de brechas entre mujeres y hombres, a través de un marcador presupuestal especial en sus sistemas de información. En el caso de los recursos de inversión, se cuenta con un Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) y un Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI), el cual permite la consulta abierta a todo el público de los proyectos de inversión y de los recursos marcados en el Trazador presupuestal (consultar www.spi.dnp.gov.co). Así mismo, el DNP dispuso el Trazador Presupuestal en la plataforma de inversión pública territorial (SUIFP Territorio y SPI Territorio)². Por otra parte, para marcar los recursos de funcionamiento en el Trazador presupuestal se cuenta con la plataforma TRAZA diseñada y administrada por el MHCP.

El Trazador presupuestal de Equidad para la Mujer ha definido las líneas para la categorización de los recursos orientados a la equidad para las mujeres: 1. Autonomía económica y acceso a activos. 2. Participación en los escenarios de poder y de tomas de decisiones. 3. Salud y derechos sexuales y reproductivos. 4. Educación y acceso a nuevas tecnologías. 5. Mujer libre de violencias; además de la selección de una subcategoría denominada Desarrollo institucional y transformación cultural, que permite resaltar acciones que, dentro de las 5 categorías base, buscan el fortalecimiento de las capacidades institucionales para mejorar la respuesta y el conocimiento técnico de funcionarios y funcionarias públicos, respecto a los derechos de las mujeres y el enfoque de género.

2 Se aclara que, por ley, las entidades del nivel territorial son autónomas en el registro de la inversión pública y en el uso de los diferentes trazadores presupuestales.

En 2020 y 2021, la CPEM presentó Informe al Congreso sobre la ejecución 2019 y la programación 2020 del Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer. Este informe fue trabajado de manera conjunta con el DNP y el MHCP, entidades que reportan a la Consejería la información oficial de los sistemas de información para la elaboración del informe. También de las distintas instancias gubernamentales que reportaron acciones en la materia y ONU Mujeres con asistencia técnica. Los resultados reportados en el primer informe se señalan a continuación.

La Coordinación interinstitucional que ha facilitado avances significativos en materia de:

1. Disposición de herramientas para el uso del trazador y reporte de la información que permite contar con datos integrales de los recursos públicos dirigidos a género y la articulación en la definición de procesos de marcación para los niveles de funcionamiento e inversión pública, garantizando la institucionalidad del uso del trazador, la uniformidad de la información, la existencia de herramientas que faciliten la focalización y mecanismos de seguimiento y monitoreo articulados.
2. Asistencia técnica e instalación de capacidades, en el que el DNP y el MHCP desarrollaron un documento Guía para adoptar el enfoque de género para las mujeres en todo el ciclo de asignación de los recursos públicos. Además, se generaron espacios de fortalecimiento de capacidades con las entidades del nivel nacional para facilitar el proceso de focalización y clasificación.
3. Depuración rigurosa de la información de manera articulada entre DNP, MHCP y la CPEM permitiendo una triangulación de la información para garantizar la calidad y efectividad del uso del trazador.
4. Al cierre de la gestión 2019, 27 sectores y 66 entidades del Presupuesto General de la Nación presentaron una focalización de recursos en el trazador para la equidad de la mujer.

Por otra parte, el informe presentado en la vigencia 2021 resalta: el incremento de los recursos identificados con el trazador, la asociación de estos recursos con referentes de política y los ODS, la necesidad de contar con información más detallada sobre avances asociados a los presupuestos.

Por último, el MHCP publicó información de la asignación y ejecución presupuestaria por entidad a través del portal de Transparencia Económica, correspondiente al Trazador de Equidad de la Mujer de la gestión 2019 y 2020.

Por otra parte, la Ley 2008 de 2019 (Ley de Presupuesto Anual), estableció que en dicha Ley tendrá que incluirse un anexo del Gasto para la Equidad de la Mujer, el cual ha sido presentado en la vigencia 2020 (presentando recursos 2021) y actualmente está en trámite legislativo la de 2021 (presupuesto 2022).

Durante el 2020 el MHCP construyó el sistema TRAZA para visibilizar la asignación de recursos del trazador en los gastos de funcionamiento y desde la DNP se viene fortaleciendo los instrumentos de planificación operativa para visibilizar la asignación de recursos específicos al trazador de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Actores de la experiencia y roles desempeñados

1. **Departamento Nacional de Planeación:** Entidad rectora de la planificación e inversión pública. Impulsó el desarrollo y utilización del trazador presupuestario para la igualdad de género.
2. **Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM):** Entidad rectora de políticas de igualdad de género. Impulsó el incorporar en la planeación nacional y territorial los planes y presupuestos sensibles al género.

3. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) juntamente con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), fueron las entidades responsables de la elaboración del trazador presupuestal para la equidad de la mujer.
4. La procuraduría General de la Nación, en el proceso de construcción de los planes de los planes de desarrollo territorial a través de la Directiva 022 sobre la inclusión de recursos para la atención y prevención de las VBG.
5. ONU Mujeres a través de su apoyo y asistencia técnica y financiera para la generación de conocimiento, capacidades, intercambio de experiencias para la incorporación de género en el Presupuesto General del Estado, impulsando su institucionalización.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EXPERIENCIA (EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO)

Ámbito presupuestario:	<input type="checkbox"/> Ingresos <input checked="" type="checkbox"/> Total <input checked="" type="checkbox"/> Gastos <input type="checkbox"/> Parcial
Etapas del ciclo presupuestario en las que incide la experiencia:	<input checked="" type="checkbox"/> Formulación – Planeación <input checked="" type="checkbox"/> Programación <input checked="" type="checkbox"/> Aprobación <input checked="" type="checkbox"/> Ejecución <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación

4. HERRAMIENTAS DE PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO GENERADAS Y MECANISMOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Marcos normativos y legales que rigen el proceso presupuestario

- Lineamientos de la política pública de equidad de género para las mujeres, presentado en septiembre de 2012 por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, estipula en el numeral 15.20 el desarrollo de “Lineamientos para incorporar en la planeación nacional y territorial los planes y presupuestos sensibles al género” y señala como responsables a todos los ministerios, programas y agencias presidenciales, DNP, Sistema Nacional de Derechos Humanos, entidades sectoriales y territoriales y Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES 161 de 12 marzo de 2013, que presenta la “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres”, recomendó “Solicitar al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Planeación, que estudien la adopción de una metodología permanente con enfoque de género para identificar en los procesos de gasto público y de asignación de los recursos, aquellos que se destinan para atender a hombres y mujeres de manera diferenciada. Además, solicitar a los ministerios y entidades del sector central que en la medida de lo posible orienten sus presupuestos con enfoque diferencial y de género”.
- Ley 1753 de 09 de junio de 2015 correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en su Artículo 129 establece que “El Departamento Nacional de Planeación y

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñarán un mecanismo que permita a las entidades del Gobierno Nacional incluir el enfoque diferencial de género en sus procesos de planeación y presupuesto”.

- Ley 1955 de 2019 correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en su Artículo 221 se estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definan un trazador presupuestal para la equidad de la mujer.
- Así mismo, el PND definió un pacto específico referido a la Equidad para las Mujeres, con 8 líneas temáticas que tienen una estrecha relación con las líneas establecidas en la Política Pública y las categorías del Trazador. Dentro de este Pacto se definió que las entidades del orden nacional identificarán las asignaciones presupuestales para la equidad para las mujeres. El Pacto cuenta con indicadores específicos a los cuales se les hace seguimiento que es publicado en la plataforma SINERGIA del DNP.

Este Pacto también establece la construcción de la segunda fase de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, así como la construcción de la Política Nacional de Cuidado. Estas dos políticas se encuentran en construcción.

- Circular No.1 del 10 de enero de 2019 Vicepresidencia de la República de Colombia. “Impulso a instancia territorial encargada de los temas de género”, señala que las Secretarías de Género a nivel departamental, distrital o municipal deberán impulsar los procesos de planeación y presupuestación con enfoque de género.
- Circular externa N° 013 de 18 de mayo de 2020, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, por la cual se instruye registrar la información presupuestal asociada a los gastos de funcionamiento e inversión sobre la ejecución de dichas políticas en la vigencia 2019 y para la vigencia 2020 en el Aplicativo TRAZA y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP).
- Directiva N°022 de 27 de mayo de 2020, emitida por la Procuraduría General de la Nación, para la “Garantía de los derechos de las mujeres, prevención de las violencias en razón del sexo y el género e inclusión con recursos en los planes de desarrollo territoriales”.

Formatos de programación y formulación presupuestaria

- Los formatos de programación y formulación se encuentran sistematizados en el SUIFP. El registro se realiza de conformidad con los manuales que emite el DNP, en los cuales se menciona que se deben seguir las orientaciones del trazador presupuestal para la equidad de género.
- Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer: Guía para la inclusión del enfoque de género para las mujeres en el ciclo de planeación de las políticas públicas.
- Guía de inclusión del enfoque de género en el ciclo de la política y uso del Trazador presupuestal.
- Cartilla corta de enfoque de género en el ciclo de la política y uso del Trazador presupuestal
- Cartillas sectoriales de planeación con enfoque de género y uso del trazador presupuestal (Comercio, TIC, Minas y Energía).
- Presupuestos participativos con enfoque de género. Ver [aquí](#).

Sistemas contables y financieros en los que se registra el presupuesto

- Cuentan con el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP), en el que se registra el presupuesto y se encuentra integrado el clasificador presupuestario de la política pública de equidad de género. Para el caso de recursos de funcionamiento, el se desarrolló el Aplicativo Traza a través del cual las entidades ejecutoras reportan los gastos de funcionamiento destinados a esta política, por rubro presupuestal y cuenta.
- Todos los recursos quedan registrados en el Sistema de Información Financiera SIIF pero no son de acceso público.
- Se cuenta con una Guía para el uso del clasificador de la política pública de equidad de género en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP publicada por el Departamento Nacional de Planeación en 2017, que especifica las categorías que deben considerarse a momento de transversalizar la equidad de género en el presupuesto de los proyectos públicos.
- La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas a través de la Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, en 2019 publicó el Manual Operativo de Trazadores Presupuestales, que incluye las categorías de la política transversal de equidad de la mujer.

Informes presupuestarios de género

- Informe al Congreso sobre la ejecución 2019 y programación 2020 del Trazador presupuestal para la equidad de la mujer. Ver [aquí](#).
- Segundo informe al Congreso de la Republica: Trazador presupuestal para la equidad de las mujeres para las vigencias 2020 y la proyección 2021. Ver [aquí](#).

Mecanismos institucionales para promover y acompañar la implementación de los Presupuestos con Enfoque de género

- Decreto 1930 de 06 de septiembre de 2013, adopta la Política Pública de Equidad de Género y crea la Comisión Intersectorial para su implementación. La mencionada Comisión en su IV sesión³, acordó conformar un Subcomité Técnico de PSG (Presupuesto Sensible al Género) con el fin de definir herramientas metodológicas para la aplicación de la presupuestación con enfoque de género en Colombia.
- La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, creada mediante Ley 1434 de 2011, es de carácter interparlamentario, está integrada por veintiún (21) congresistas, once (11) Representantes a la Cámara, y diez (10) Senadores de la República. Se creó con el fin de fomentar y promover la consolidación de una política de Estado que permita el mejoramiento en las condiciones y situación de la mujer en la sociedad, para lograr eliminar cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de su ciudadanía. Entre sus atribuciones destacadas se señala “Proponer y velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectiva la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres”.

3 Análisis de información y generación de conocimiento que constituyan insumos para la construcción de una metodología de presupuestación con perspectiva de género. ONU Mujeres. 2016. Ver [aquí](#).

- El DNP, en articulación con el MHCP y la CPEM, y con el apoyo de ONU Mujeres, adelanta espacios de asesoría técnica y capacitación a diferentes entidades del nivel nacional y territorial en planeación con enfoque de género y uso del Trazador.

Sistemas de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto

- Mediante Decreto 3286 de 2004 se creó el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI) con el objetivo de evaluar la gestión y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública.
- Mediante Decreto 2844 de 2010 se crea el Sistema Unificado de Inversión Pública, para que a través de este las entidades públicas realicen la formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior de los proyectos de inversión, con el propósito de contar con la información necesaria para la adopción de decisiones y presentación de informes asociados a la inversión pública. Igualmente, mediante el mismo decreto se creó el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos de inversión pública viables, previamente evaluados social, técnica, ambiental y económicamente, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación. La formulación de los proyectos y la evaluación previa que se realiza a los mismos en el marco del ciclo de los proyectos de inversión concluye con el registro y sistematización en el Banco Nacional de Programas y Proyectos. Asimismo, el trazador de equidad de la mujer es parte de las políticas transversales que pueden ser asociadas a proyectos de inversión con recursos territoriales.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su portal de Transparencia Económica, publica información de las asignación y ejecución presupuestaria en el marco del Trazador de equidad de la mujer de la gestión 2019, 2020.

Otras herramientas o elementos de institucionalización

—

5. ELEMENTOS DE LA EXPERIENCIA QUE PODRÍAN CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR 5.C.1 DE LOS ODS⁴

Criterio 1: Integración de objetivos o medidas de igualdad de género en los programas gubernamentales y sus respectivas asignaciones presupuestarias

C1.1. ¿Existen políticas y/o programas con objetivos claramente identificados que promuevan la igualdad de género?

- Lineamientos de la política pública de equidad de género para las mujeres, presentado en septiembre de 2012 por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, estipula en el numeral 15.20 el desarrollo de “Lineamientos para incorporar en la planeación nacional y territorial los planes y presupuestos sensibles al género” y señala como responsables a todos los ministerios, programas y agencias presidenciales, DNP, Sistema Nacional de Derechos Humanos, entidades sectoriales y territoriales y Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

4 El Indicador 5c1 de los ODS mide la proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin. Los elementos aquí incluidos son orientativos y no reflejan necesariamente la información reportada oficialmente por los países en este indicador.

- Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES 161 de 12 marzo de 2013, que presenta la “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres”, recomendó “Solicitar al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Planeación, que estudien la adopción de una metodología permanente con enfoque de género para identificar en los procesos de gasto público y de asignación de los recursos, aquellos que se destinan para atender a hombres y mujeres de manera diferenciada. Además, solicitar a los ministerios y entidades del sector central que en la medida de lo posible orienten sus presupuestos con enfoque diferencial y de género”.
- Decreto 1930 de 06 de septiembre de 2013, adopta la Política Pública de Equidad de Género y crea la Comisión Intersectorial para su implementación. La mencionada Comisión en su IV sesión,⁵ acordó conformar un Subcomité Técnico de PSG (Presupuesto Sensible al Género) con el fin de definir herramientas metodológicas para la aplicación de la presupuestación con enfoque de género en Colombia.
- Ley 1753 de 09 de junio de 2015 correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en su Artículo 129 establece que “El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñarán un mecanismo que permita a las entidades del Gobierno Nacional incluir el enfoque diferencial de género en sus procesos de planeación y presupuesto”.
- Ley 1955 de 2019 correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en su Artículo 221 se estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definan un trazador presupuestal para la equidad de la mujer, así como la presentación anual de un informe de los recursos y los resultados obtenidos.
- Asimismo, el PND definió un pacto específico referido a la Equidad para las Mujeres, con 8 líneas temáticas que tienen una estrecha relación con las líneas establecidas en la Política Pública y las categorías del Trazador. Dentro de este Pacto se determinó que las entidades del orden nacional identificarán las asignaciones presupuestales para la equidad para las mujeres. El Pacto cuenta con indicadores específicos a los cuales se les hace seguimiento que es publicado en la plataforma SINERGIA del DNP. Este Pacto también establece la construcción de la segunda fase de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, así como la construcción de la Política Nacional de Cuidado. Estas dos políticas se encuentran en construcción.

5 Análisis de información y generación de conocimiento que constituyan insumos para la construcción de una metodología de presupuestación con perspectiva de género. ONU Mujeres. 2016. Ver [aquí](#).

A partir de estas políticas y/o programas, ¿se desarrollaron normativas que incorporen la perspectiva de género en el presupuesto? (Leyes, decretos, directrices, otros)

- Circular No.1 del 10 de enero de 2019 Vicepresidencia de la República de Colombia. “Impulso a instancia territorial encargada de los temas de género”, señala que las Secretarías de Género a nivel departamental, distrital o municipal deberán impulsar los procesos de planeación y presupuestación con enfoque de género.
- Circular externa N° 013 de 18 de mayo de 2020, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, por la cual se instruye registrar la información presupuestal asociada a los gastos de funcionamiento e inversión sobre la ejecución de dichas políticas en la vigencia 2019 y para la vigencia 2020 en el Aplicativo TRAZA y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP).
- Directiva N°022 de 27 de mayo de 2020, emitida por la Procuraduría General de la Nación, para la “Garantía de los derechos de las mujeres, prevención de las violencias en razón del sexo y el género e inclusión con recursos en los planes de desarrollo territoriales”.
- Circular externa 033 de 2020 de DNP y MHCP sobre Registro de información presupuestal de los trazadores presupuestales de que tratan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley 1955 de 2019
- Comunicación de la Cuota de Inversión (2021 y 2022) a las entidades del PGN donde se incluye cuota relacionada a Trazador equidad mujer (No disponible en internet).
- Circular 10-4 de 2019 del DNP donde se recuerda a jefes de oficinas de planeación y secretarías de planeación a registrar los proyectos de inversión en el SUIFP y hacer uso de los trazadores presupuestales (No disponible en internet).
- CIRCULAR 0028-4 del DNP con recomendaciones para efectuar el cierre de la vigencia fiscal 2020 y el inicio de la ejecución de la vigencia 2021, con indicaciones de Trazador Equidad Mujer y la misma para las vigencias inmediatamente anteriores (No disponible en internet)

C1.2. ¿Las mencionadas políticas y/o programas cuentan con la asignación adecuada de recursos para el cumplimiento de sus objetivos?

Frente al CONPES 161 de 2013, este cerró su plan de acción a 2016 con cumplimiento de indicadores bajo el presupuesto establecido en dicho plan de acción. Este documento establecía que la política de equidad de género en construcción contaría con un plan de acción que definiría las asignaciones presupuestales asociadas a cada una de las acciones que se planteen. Por ejemplo, en el segundo informe al Congreso de la Republica: Trazador presupuestal para la equidad de las mujeres para las vigencias 2020 y la proyección 2021, sobre Inversión y funcionamiento, se reportó que de los 32 sectores y 190 entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, 24 sectores y 35 entidades reportaron asignaciones presupuestales orientadas a contribuir al logro de la equidad para las mujeres.

C1.3. ¿Existen procedimientos establecidos para asegurar que estos recursos se ejecuten de conformidad con el presupuesto asignado?

- Mediante Decreto Supremo 3286 de 2004 se creó el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI) con el objetivo de evaluar la gestión y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública.
- Mediante Decreto 2844 de 2010 se crea el Sistema Unificado de Inversión Pública, para que a través de este las entidades públicas realicen la formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior de los proyectos de inversión, con el propósito de contar con la información necesaria para la adopción de decisiones y presentación de informes asociados a la inversión pública. Igualmente, mediante el mismo decreto se creó el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos de inversión pública viables, previamente evaluados social, técnica, ambiental y económicamente, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación. La formulación de los proyectos y la evaluación previa que se realiza a los mismos en el marco del ciclo de los proyectos de inversión concluye con el registro y sistematización en el Banco Nacional de Programas y Proyectos. Asimismo, el trazador de equidad de la mujer es parte de las políticas transversales que pueden ser asociadas a proyectos de inversión con recursos territoriales y el sistema muestra las apropiaciones iniciales y finales, así como la ejecución de los recursos asociados en dicho trazador.

¿Cuentan con sistemas de seguimiento a la ejecución presupuestaria?

- El seguimiento a los programas identificados mediante el trazador de género se realiza mediante el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI).
- La forma de hacerlo se encuentra explicada en la Guía para el uso del Trazador.

Criterio 2: Integración de presupuestos con enfoque de género en los sistemas de finanzas públicas

C2.1. ¿El Ministerio de Finanzas/ departamento de presupuestos emite circulares, directrices o guías que proporcionen orientación específica sobre asignaciones presupuestarias sensibles a género?

- La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas a través de la Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, en 2019 publicó el Manual Operativo de Trazadores Presupuestales, que incluye las categorías de la política transversal de equidad de la mujer.
- Así mismo, se publicó de manera conjunta entre la Subdirección de Género y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP la Guía de uso del Trazador de Equidad para la Mujer.
- Circular externa N° 013 de 18 de mayo de 2020, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, por la cual se instruye registrar la información presupuestal asociada a los gastos de funcionamiento e inversión sobre la ejecución de dichas políticas en la vigencia 2019 y para la vigencia 2020 en el Aplicativo TRAZA y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP).

- Circular externa 033 de 2020 de DNP y MHCP sobre Registro de información presupuestal de los trazadores presupuestales de que tratan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley 1955 de 2019 (No disponible en internet).
- Comunicación de la Cuota de Inversión (2021 y 2022) a las entidades del PGN donde se incluye cuota relacionada a Trazador equidad mujer (No disponible en internet).
- Circular 10-4 de 2019 del DNP donde se recuerda a jefes de oficinas de planeación y secretarías de planeación a registrar los proyectos de inversión en el SUIFP y hacer uso de los trazadores presupuestales (No disponible en internet).
- CIRCULAR 0028-4 del DNP con recomendaciones para efectuar el cierre de la vigencia fiscal 2020 y el inicio de la ejecución de la vigencia 2021, con indicaciones de Trazador Equidad Mujer y la misma para las vigencias inmediatamente anteriores (No disponible en internet).

C2.2. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex ante a las políticas y/o programas clave que serán incluidas en el presupuesto público?

Cuentan con la Guía N° 13 “Guía complementaria para proyectos de inversión con equidad de género” emitida por el Departamento Nacional de Planeación, en la que se hace referencia a las evaluaciones ex ante con un planteamiento de enfoque de género en formatos preestablecidos de presentación de los proyectos.

C2.3. ¿Se utilizan estadísticas y/o datos desglosados por sexo, en las políticas y programas clave con la finalidad de informar o influir en las decisiones políticas de asignaciones presupuestarias?

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en su portal web cuenta con una sección específica sobre Enfoque Diferencial e Interseccional, en donde es posible encontrar un documento titulado como “Guía para la inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en la producción estadística del Sistema Estadístico Nacional -SEN”. El cual establece lineamientos para la inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en los procesos de producción de información estadística en Colombia y así fortalecer la generación de datos que den cuenta de las situaciones de vida de los diferentes grupos poblaciones y que permitan su visibilidad con el fin de “no dejar a nadie atrás” y así alcanzar la Agenda 2030.

Así mismo, esta sección cuenta con una subsección que presenta datos estadísticos con enfoque diferencial e interseccional dentro de los cuales se destaca el enfoque de género.

No se ha podido constatar el uso de estos datos en las políticas y programas.

C2.4. Hay algún requerimiento para aplicar la perspectiva de género en el establecimiento de objetivos/resultados de desempeño del presupuesto?

Se especifican en el instructivo del Trazador Presupuestal de la Equidad de la Mujer. “Guía para la inclusión del enfoque de género para las mujeres en el ciclo de planeación de las políticas públicas”.

Sobre la formulación del diagnóstico hace referencia a la inclusión del enfoque de género en el ciclo de la planeación, y señala que el fin último del diagnóstico con enfoque de género es considerar los intereses y necesidades de hombres y mujeres de manera diferenciada y, en caso de ser necesario considerar distintos grupos de hombres y de mujeres desde un enfoque de interseccionalidad, el cual considera la interrelación del género con otras categorías como la etnia, la edad, la condición de discapacidad entre otros. Para esto, además de la desagregación por sexo, los datos deben ser desagregados por zona de residencia (urbana, rural), edad o ciclos de vida, diversidad étnica, clasificación socioeconómica, etc., en la medida en que los datos lo permitan.

En el caso de los objetivos, señala que deben dar cuenta del cambio que se espera lograr en la situación inicial y en cuanto al cambio en las brechas o discriminaciones de género identificadas. La definición de objetivos para la igualdad entre hombres y mujeres parte de la necesidad de corregir la falsa neutralidad de las políticas públicas, que considera que, si el objetivo identifica al conjunto de la población, automáticamente se están considerando los hombres y las mujeres y sus respectivas necesidades. Para la definición de objetivos con enfoque de género puede realizarse algunas preguntas claves como:

- ¿Hay algún objetivo explícito de igualdad de género en el proyecto? Se plantean como el logro de la igualdad entre hombres y mujeres o la generación de cambios en las brechas e inequidades de género identificadas.
- ¿Los objetivos plantean un cambio respecto de las brechas o discriminaciones de género?
- ¿Se han identificado las beneficiarias y/o beneficiarios del proyecto? Considera a hombres y mujeres y sus respectivos beneficios.
- ¿Puede cualquiera de los objetivos reducir las brechas de género y mejorar el acceso de hombres y mujeres a oportunidades, servicios, bienes y recursos en un sector determinado?

<p>C2.5. ¿Las asignaciones presupuestarias están sujetas a “marcado/ etiquetado” que permita identificar su vinculación a objetivos de género? (Clasificador presupuestario, trazador, directriz u otro)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un <u>clasificador de política transversal de Equidad de Género</u> que además se encuentra integrado al Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP. • La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas a través de la Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, en 2019 publicó el <u>Manual Operativo de Trazadores Presupuestales</u>, que incluye las categorías de la política transversal de equidad de la mujer. • Asimismo, se cuenta con el aplicativo TRAZA cuya función radica en que las entidades que hacen parte del PGN puedan marcar y reportar al MHCP los recursos de funcionamiento dedicados a políticas transversales, que incluyen equidad de la mujer. En febrero de 2020 el MHCP publicó un <u>manual del usuario</u> para el uso del mencionado aplicativo.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>C2.6. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex post a las políticas y/o programas clave?</p>	<p>La Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del DNP establece lineamientos para la evaluación de políticas y programas clave. Aunque no hay actualmente unos lineamientos establecidos frente a cómo incorporar la perspectiva de género en la evaluación de políticas (tema en el que se viene trabajando), si se han realizado diferentes evaluaciones de políticas y programas relacionados con temas de equidad de género, entre ella, la evaluación del Conpes 161 de 2013. Las evaluaciones se encuentran disponibles en la <u>Plataforma SINERGIA</u>.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>C2.7. ¿El presupuesto está sujeto a una auditoría independiente para evaluar los niveles en que se promueven políticas de género?</p>	<p>Anualmente la Contraloría presenta un Plan de Vigilancia Fiscal, en el que se determina las entidades que serán auditadas y la temática. Entre septiembre de 2015 y junio de 2018 se desarrolló la <u>auditoría de desempeño de la preparación para la implementación de los ODS</u>, con énfasis en el ODS5.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Criterio 3: Publicación de las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género (transparencia)

<p>C3.1. ¿Se han publicado datos sobre las asignaciones para igualdad de género?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer presentó dos Informes al Congreso sobre la ejecución 2019 programación 2020 del Trazador presupuestal para la equidad de la mujer y el segundo informe de ejecución 2020 y programación 2021. Estos informes son publicados en el Observatorio Colombiano de las Mujeres. • El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su portal de Transparencia Económica, publica información de las asignación y ejecución presupuestaria en el marco del Trazador de equidad de la mujer de la gestión 2019.
---------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-
- C3.2. ¿La información se encuentra publicada en alguna página web del gobierno, boletines oficiales u otro medio público?**
- El Informe se encuentra publicado en el portal web de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
 - Ver primer informe [aquí](#).
 - Ver segundo informe [aquí](#).
 - Portal de Transparencia Económica. Ver [aquí](#).

C3.3. ¿La información se ha publicado periódicamente y de forma oportuna?

La CPEM ha presentado anualmente los informes de Trazador presupuestal al Congreso de la República. Sin embargo, la información no se encuentra disponible en la página web.
